FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154

INFORME DE GESTIÓN No. 02

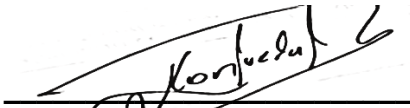
Fecha: Villavicencio, 08 de Abril de 2026

1. No. DEL CONTRATO	124-DIGSA-DMORI-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 ENERO 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No De la Póliza **801054030-802086942** Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA CONFIANZA
4. CDP Y CRP	No. CDP: 18126 Fecha expedición: 24-01-2026 No. CRP: 14526 Fecha expedición: 28-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor $ 90.900.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **JHON FREDY ROJAS HUERFANO** Identificación: 1.121.822.554 de Villavicencio Fecha de expedición de la Cédula: 23 Julio de 2004 Dirección: Calle 15 No 47-05 Bl. 05 Apto 303 Bloque 5 Multifamiliares 8va etapa La. Esperanza Ciudad de residencia: Villavicencio Teléfono de contacto: 322 4365653 E-mail de contacto: rojasjhonf@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. OLGA VIVIANA VELASQUEZ BECERRA Cargo: Jefe Consulta externa Resolución de nombramiento emitida por la oficina de Contratacion.
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNSTA DEL**

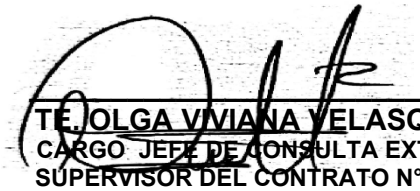
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa, con un mínimo de **248** pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. 2. Atención de pacientes que requieran valoración y manejo por medicina interna en consulta prioritaria y hospitalizados, en los períodos que se encuentre en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, a demanda. 3. Diligenciamiento de Comité Técnico Científico, tiempo en el que realice esta actividad será compensado por la atención de paciente. 4. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 5. Acatar las normas establecidas Institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de pacientes, solicitud de ayudas diagnósticas, etc. En los formatos establecidos por la institución. 6. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato. 7. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA) 8. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia 9. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Atendí los pacientes programados por consulta externa, con un mínimo de **248** pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. 2. Atendí pacientes que requerían valoración y manejo por medicina interna en consulta prioritaria y hospitalizados a demanda. 3. Diligencie la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI. 4. Ordene los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribí tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato. 5. Remití pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requirió .

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Villavicencio 08 de abril de 2026



JHON FREDY ROJAS HUERFANO
MEDICO INTERNISTA
CC NO 1.121.822.554 VILLAVICENCIO



TE. OLGA VIVIANA VELASQUEZ B.
CARGO JEFE DE CONSULTA EXTERNA
SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 124-DMORI-2026